Acuerdo de Concejo Municipal N° 67- 2025-MDP

Paucará, 19 de mayo de 2025

POR CUANTO:
El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2025-MDP, de fecha 19 de mayo de 2025, bajo la convocatoria y conducción del señor alcalde Sr. Andrés Enríquez Muñez de la Municipalidad Distrital de Paucará y con asistencia de los señores regidores se realizó en la instalación de concejo municipal; y;

VISTO:
Memorándum N° GM/MDP, informe N° 555-2025/WIFM/OGPP/MDP, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 664-2025-GM/MDP, Informe N° 442-2025-GDS/LART/MDP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 017-2025-MAN/OPS/GDS/MDP, suscrito por el promotor social, sobre la Suscripción del Convenio de Colaboración Especifico entre el Instituto Superior Tecnológico Público de Paucara y la Municipalidad Distrital de Paucará; el concejo municipal por MAYORIA DE VOTOS, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, visto el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios interinstitucionales; en concordancia con el artículo 39 que sostienes que; "los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanza y acuerdos (...)"

Que, de la norma citada en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que; son atribuciones del alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; asimismo, el artículo 41° modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 88.1. artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles: y en el numeral 88.2) indica que, "Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados"

Que, los convenios interinstitucionales son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privadas y otros, por el cual se

propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado.

Con oficio N° 034-2025-IESTP "PAUCARA" / DG-FCD, de fecha 16 de mayo de 2025, el administrado C.P.C. Freddy Ciencia de la Cruz, en su condición de director General de la I.E.S.T.P "PAUCARA", solicita Suscripción del Convenio de Colaboración Especifico entre el Instituto Superior Tecnológico Público de Paucara y la Municipalidad Distrital de Paucará, para el pago de un personal de vigilancia durante el ejercicio 2025.

Que, la propuesta Convenio de Colaboración Especifico entre el Instituto Superior Tecnológico Público de Paucara y la Municipalidad Distrital de Paucará, se sustenta en 08 Clausulas, detallado de la siguiente manera:

" (...)
Clausula tercera: objeto del convenio
(...) la contratación de un personal de vigilancia para el Instituto Superior Tecnológico Público de Paucara que estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Paucará
Clausula Cuarta: vigencia del convenio
(...)
Fecha de inicio: 01 de junio del 2025
Fecha de termino: 31 de diciembre de 2025
Clausula Quinta: Compromiso de las partes
51. *Instituto Superior Tecnológico Público de Paucara, se compromete*
a) (...) supervisar y controlar el cumplimiento del servicio de contratación del personal de vigilancia
b) brindar indumentarias al personal de seguridad (...)
5.2. la Municipalidad Distrital de Paucará, se compromete
a) (...) mediante gerencia de desarrollo Social a ***cubrir el pago mensual del personal (...) el monto de S/.1,025.00 soles (...)"***

Que, en atención al Informe N° 017-2025-MAN/OPS/GDS/MDP, el Lic. Líder Adán Ramírez Torres – Gerente de Desarrollo Social, emite su informe N° 442-2025-GDS/LART/MDP, de fecha 16 de mayo de 2025, Reg. Exp N° 5759 de gerencia municipal, con el tenor de Convenio de Colaboración Especifico entre el Instituto Superior Tecnológico Público de Paucara y la Municipalidad Distrital de Paucará, para elevarse a pleno del concejo municipal.

Que, en merito al Memorándum N° 664-2025-GM/MDO, de fecha 16 de mayo de 2025, suscrito por el gerente municipal, el Econ. Wilson iban Felipe Munguía – jefe de la Oficina General de Presupuesto, emite su informe N° 555-2025/WIFM/OGPP/MDP, comunica en el PUNTO IV. CONCLUSIONES: si cuenta con disponibilidad presupuestal del monto que asciendo a la suma de S/.2,050.00 soles, dispuesto para dos meses de pago.

Po lo que, estando a lo expuesto y luego de un debate correspondiente, el pleno del concejo municipal, con el voto por ***MAYORIA DE VOTOS*** *(tres a favor y dos en contra) conforme al detalle en la estación de orden del día de la* Sesión Ordinaria N° 010-2025-MDP, *y en merito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 17° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta*

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR *LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE PAUCARA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, que consta de ocho (08) clausulas; en merito al informe N° 442-2025-GDS/LART/MDP, que anexa como parte integrante del presente acuerdo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR *al señor alcalde* ***Andrés Enríquez Nuñez,*** *suscribir la firma del Convenio de Colaboración Especifico entre el Instituto Superior Tecnológico Público de Paucara y la Municipalidad Distrital de Paucará.*

***ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerente de Desarrollo Social, cumplan con garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus competencias.*

***ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la notificación y distribución a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo, con conocimiento a la oficina general de atención al ciudadano y gestión documentario, para remitir informe de cumplimiento al pleno del concejo municipal.*

***ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** que el informático, para la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará (www.muniPaucará.gob.pe), en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
V° B°
ACOBAMBA - HUANCAVELICA

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese
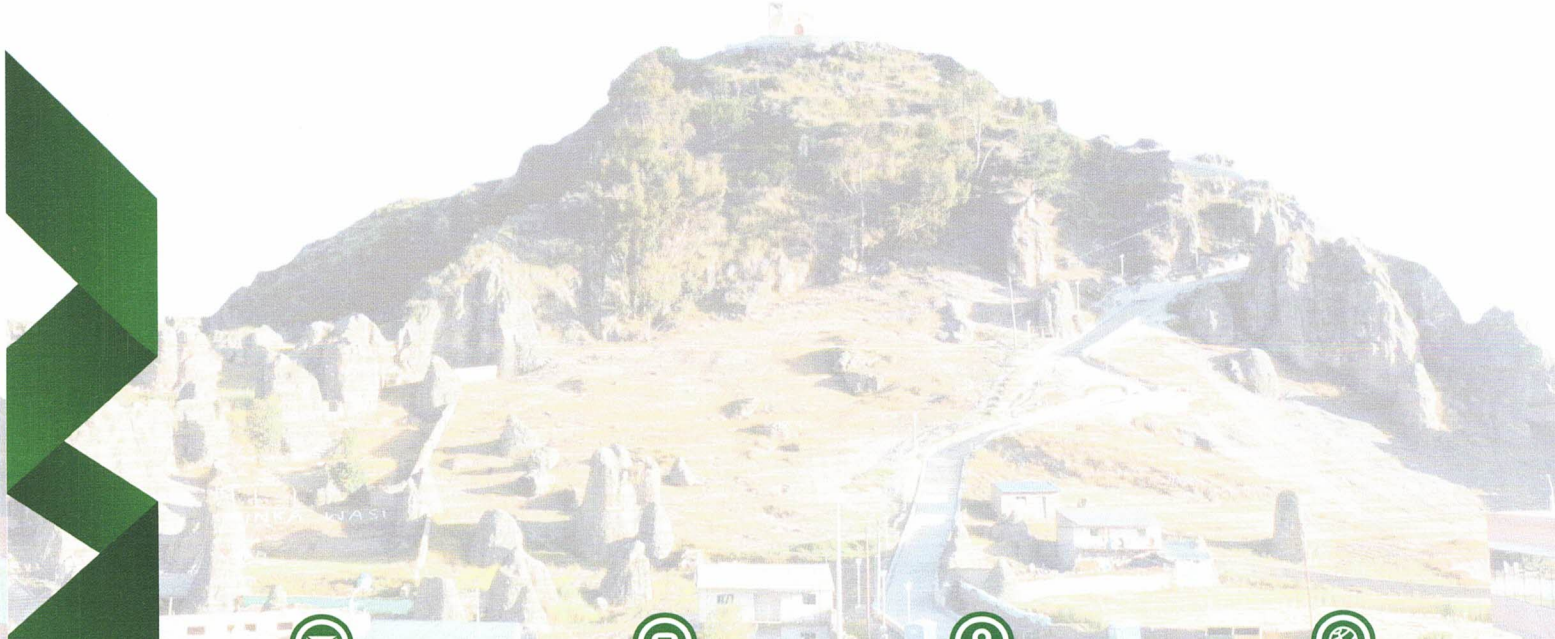
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
Andres Enriquez Nuñez
ALCALDE